

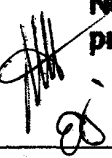
6 101 047

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA SERVIC-AER SERVICIOS AEREOS S.A. POR LA DE SERVIC-AER JETHANDLING SERVICIOS AEREOS S.A., CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía SERVIC-AER SERVICIOS AEREOS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de diciembre de 1992, aprobada mediante Resolución No. 2034 de 18 de diciembre de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de diciembre de 1992.
2. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación de la compañía SERVIC-AER SERVICIOS AEREOS S.A. por la de SERVIC-AER JETHANDLING SERVICIOS AEREOS S.A., conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma de estatutos otorgada el 3 de octubre del 2000 ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 00.Q.IJ. 3 4 0 2 de 24 NOV. 2000
3. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señorita Rossana Aurelia Neira Ippolito, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. **CAMBIO DE DENOMINACION, CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL SUCRITO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00.Q.IJ. 3 4 0 2 de 24 NOV. 2000 aprobó el cambio de denominación de la compañía SERVIC-AER SERVICIOS AEREOS S.A. por la de SERVIC-AER JETHANDLING SERVICIOS AEREOS S.A., la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito, la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.



El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de _____

0 101 515

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

3 4 0 2

5. **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía **SERVIC-AER SERVICIOS AEREOS S.A.** por la de **SERVIC-AER JETHANDLING SERVICIOS AEREOS S.A.** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

El capital actual suscrito de US \$9.200.00 está dividido en 230.000 acciones de US \$ 0.04 cada una.

Quito, 24 NOV. 2000


Dr. Víctor Cevallos Vasquez
SECRETARIO GENERAL

RCC/acp.
EXT.2613
EXP.47723

**DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en la ciudad de